

RADICADO: 2021 - 00093

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 01 de octubre de 2021, a las 5 p.m., venció el termino de traslado de las excepciones de fondo formuladas. Oportunamente la parte actora se pronuncia aportando prueba documental.

Armenia Q, noviembre 9 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

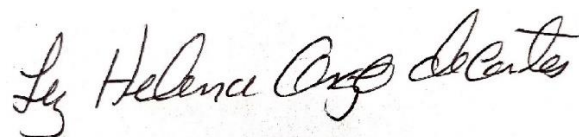
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre Diez de Dos Mil Veintiuno

INCORPÓRESE al expediente DIGITAL O ESCANEADO, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, al indicarse haberse inscrito la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias No. 200-22679, 200-118938, 200-118939, 200-118940, 200-118941, 200-118942, 200-216200, 200-1355, 200-3947, 200-10495, 200-42668, 200-78347, 200-131996, 200-131997, 200-132047, 200-145235 y 200-163066.

En firme la presente providencia se procederá con la actuación procesal respectiva, cual es la señalización de la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. No. 200 de hoy, 11 de noviembre de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--